



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221179586-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 21 de octubre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0038464 de fecha 12 de octubre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo N° 004-0038464-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 12 de octubre de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0038464, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje SERPENTÍN PASAMAYO NORTE al vehículo con placa de rodaje N° F9F801, en la que se detectó que el conductor no portaba la constancia de verificación de pesos y medidas incumpliendo las normas de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.28 "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, LEON SULLON SHELBY RANDY, identificado con DNI N° 46581379, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 415.00 (cuatrocientos quince con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra LEON SULLON SHELBY RANDY, por la comisión de la infracción P.28 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 415.00 (cuatrocientos quince con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra LEON SULLON SHELBY RANDY identificado con DNI N° 46581379, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0038464 de fecha 12 de octubre de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.28, "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a LEON SULLON SHELBY RANDY que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollarán según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



004- 0038464

ESTACION DE PESAJE: SERPENTIN PASAMAYO NORTE

Registro de Pesaje N° 699692, Placa: F9F801, Fecha: 12.10.2018, Hora: 15:48:24 HRS, Tipo Vehículo: C3, Origen: LIMA, Destino: ANCASH, Mercancía: GENERAL CEMENTO SOL VERDE

Datos del Conductor: Nombres y Apellidos: RANDY SHELBY LEON SULLON, Lic de Conducir: Q46581379, Dirección: 46581379, DNI: 46581379

Datos del Propietario del Vehículo: Nombre o Razón Social: GRUPO FASMAC S.A.C., RUC: 20544956508, Dirección: AV. HUANDROY MZ. SS-2 DPTO. 101 LOTE 11 URB. PRO LOS OLIVOS LIMA LIMA

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía: Nombre: DISTRIBUIDORA KANASHIRO E.I.R.L., RUC: 20160948974, Dirección: AV. PUENTE PIEDRA 699 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA

Table with 5 columns: Tipo, Infracción, Multa según Agente Infractor, Medida Preventiva, Calificación. Row 1: P. 29, No portar la constancia de verificación de pesos y medidas, Conductor (X), No aplica, GRAVE

Form with fields for suspension and pneumatic tire registration: N° Registro Suspensión neumática, % de Bonificación por: Conjunto de Ejes, % de PBTL, N° Registro Neumático extra ancho, % de Bonificación por: Neumático

Table with 8 columns: Ejes (1-7), PBT, and weight values. Includes 'MONTO A PAGAR S/. 415.00 Nuevos Soles'

Signature area with 'FORMULARIO HABILITADO', 'D.S. N° 006-2015-MTC', 'D.S. N° 006-2014-MTC', and 'FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL CHAVEZ GARCIA JOHN'

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: CUENTA CORRIENTE N° CODIGO 5001 BANCO DE LA NACION. OBSERVACIONES: EL CONDUCTOR NO PORTA C.V.P.M./GRR. 004-N° 0033401//GRT. 001- N° 000360//NO EXHIBE TICKET DE BALANZA PARTICULAR//CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR N° 151710989